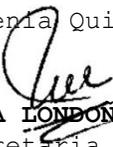


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 26 de julio de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 22, 23 y 26 de julio de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 13 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

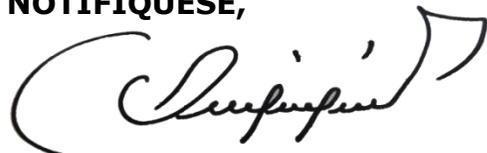
Radicado	2018 - 557
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SERFINANSA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	GABRIEL ACEVEDO GARCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre catorce de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida aprobación.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de septiembre de 2021.

No. 158



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Darío González
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13c27461777c7462c791385a69df68ece44bc5fef0d623994c39510a6110a96d

